



Bruselas, 7 de noviembre de 2023  
(OR. en)

14752/23

LIMITE

COEST 580  
POLCOM 257

#### NOTA PUNTO «I/A»

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, y en el Consejo de Asociación establecidos por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, con respecto a la evaluación positiva de la ejecución de las fases 1 y 2, tal como se establece en el anexo XXI-A del Acuerdo de Asociación, y al acceso a los mercados vinculado a ella - Adopción

---

1. El 7 de julio de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, y en el Consejo de Asociación establecidos por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en lo que respecta a una evaluación positiva de la ejecución de las fases 1 y 2 del anexo XXI-A del Acuerdo de Asociación y el acceso a los mercados vinculado a esta (doc. ST 12111/23 COEST 465 POLCOM 171 + ADD 1-4).
2. El 18 de septiembre de 2023, el Grupo «Europa Oriental y Asia Central» estudió la propuesta de Decisión del Consejo, a lo que siguió un debate en el Comité de Política Comercial (Suplentes) el 4 de octubre de 2023. El 9 de octubre de 2023, el Grupo «Europa Oriental y Asia Central» alcanzó un acuerdo sobre la propuesta.
3. En vista de ello, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:

- adopte la Decisión del Consejo formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento ST 14010/23 + ADD 1-4;
  - disponga la publicación de la Decisión del Consejo, recogida en el documento ST 14010/23, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a), del Reglamento Interno del Consejo;
  - disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de las Decisiones del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, y del Consejo de Asociación establecidos por el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, con respecto la evaluación positiva de la ejecución de las fases 1 y 2, tal como se establece en el anexo XXI-A del Acuerdo de Asociación, y al acceso a los mercados vinculado a ella, que figuran en los documentos ST 14010/23 ADD 1, ST 14010/23 ADD 2, ST 14010/23 ADD 3 y ST 14010/23 ADD 4, una vez adoptadas;
  - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que se le remitirá la Decisión.
-